



Trujillo, 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020220003565, con un total de veintidós (22) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de cumplir con el pago de la deuda de vacaciones truncas al personal del Decreto Legislativo 1057, (Ex CAS COVID), en el marco de los numerales 15.1; 15.2 y 15.3 del art. 15 de la Ley N° 31538 y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora N° 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique





a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 . Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002579-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 28 de Diciembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220003565; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 375,025.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN y como habilitada a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 415-1738: REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, con la finalidad de cumplir con el pago de la deuda de vacaciones truncas al personal del Decreto Legislativo 1057, (Ex CAS COVID), en el marco de los numerales 15.1; 15.2 y 15.3 del art. 15 de la Ley N° 31538 y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al Informe N° 186 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 28 de Diciembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 415-1738: REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, identificando un saldo sin certificar, en las categorías de gastos: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS, 9001 ACCIONES CENTRALES, 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a la Unidad Ejecutora: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, el importe total de S/ 375,025.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de cumplir con el pago de la deuda de vacaciones truncas al personal del Decreto Legislativo 1057, (Ex CAS COVID), en el marco de los numerales 15.1; 15.2 y 15.3 del art. 15 de la Ley N° 31538 y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N°000444-2022-GRLL/GGR-GRP-2022-, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de las Redes de Salud, requerida por la Unidad Ejecutora: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN;





Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 375,025.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por la Unidad Ejecutora: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 375,025.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		375,025	375,025
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD		269,216	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		45,558	
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		6,350	
3000001 ACCIONES COMUNES		6,350	
5004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		6,350	
20. SALUD		6,350	
5. GASTO CORRIENTE		6,350	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		6,350	
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		4,275	
3000001. ACCIONES COMUNES		1,272	
5004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL		1,272	
20. SALUD		1,272	
5. GASTO CORRIENTE		1,272	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		1,272	
3000005. ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO		3,003	
5000058. BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCION DEL EMBARAZO A ADOLESCENTES		3,003	
20. SALUD		3,003	
5. GASTO CORRIENTE		3,003	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		3,003	
0016. TBC-VIH/SIDA		5,258	
3000001. ACCIONES COMUNES		5,258	
5004433. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE VIH/SIDA - TUBERCULOSIS		5,258	
20. SALUD		5,258	
5. GASTO CORRIENTE		5,258	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		5,258	
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		7,468	
3000001. ACCIONES COMUNES		78	
5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL		78	
20. SALUD		78	
5. GASTO CORRIENTE		78	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		78	
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		7,390	
5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		7,390	
20. SALUD		7,390	
5. GASTO CORRIENTE		7,390	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		7,390	
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		21,333	
3000001. ACCIONES COMUNES		60	
5005138. MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA		60	
20. SALUD		60	
5. GASTO CORRIENTE		60	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		60	
3000684. ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA EN CENTRO REGULADOR		1,310	
5002793. ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA		1,310	
20. SALUD		1,310	
5. GASTO CORRIENTE		1,310	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		1,310	
3000799. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA		19,963	
5006277. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA		19,963	
20. SALUD		19,963	
5. GASTO CORRIENTE		19,963	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		19,963	





1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	874	
3000608. SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO ACEDEN A CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	874	
5004427. CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	874	
20. SALUD	874	
5. GASTO CORRIENTE	874	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	874	
02. ACCIONES CENTRALES	188,022	
9001 ACCIONES CENTRALES	188,022	
3.999999. SIN PRODUCTO	188,022	
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,616	
20. SALUD	1,616	
5. GASTO CORRIENTE	1,616	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,616	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	186,406	
20. SALUD	186,406	
5. GASTO CORRIENTE	186,406	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	186,406	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	35,636	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	35,636	
3.999999. SIN PRODUCTO	35,636	
5000782. FORMULACION DE NORMAS Y REGULACION SANITARIA	327	
20 SALUD	327	
5. GASTO CORRIENTE	327	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	327	
5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	21	
20 SALUD	21	
5. GASTO CORRIENTE	21	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	21	
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	35,288	
20 SALUD	35,288	
5. GASTO CORRIENTE	35,288	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	35,288	
406 REGION LA LIBERTAD-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN	375,025	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	375,025	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	375,025	
3.999999. SIN PRODUCTO	375,025	
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	375,025	
20. SALUD	375,025	
5. GASTO CORRIENTE	375,025	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	375,025	
415 REGION LA LIBERTAD - SALUD PATAZ	105,809	
02. ACCIONES CENTRALES	47,521	
9001 ACCIONES CENTRALES	47,521	
3.999999. SIN PRODUCTO	47,521	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	47,521	
20. SALUD	47,521	
5. GASTO CORRIENTE	47,521	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	47,521	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	58,288	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	58,288	
3.999999. SIN PRODUCTO	58,288	
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	58,288	
20. SALUD	58,288	
5. GASTO CORRIENTE	58,288	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	58,288	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	375,025	375,025
GASTO CORRIENTE	375,025	375,025
2.3. BIENES Y SERVICIOS	375,025	375,025
TOTAL PLIEGO =====> S/	375,025	375,025





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

